

ALFREDO MARROQUIN BURGOS - Documento No.: 1143258895

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS
PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO**901536799**

Fecha Actual : miércoles, 04 marzo 2026

Página 1/1

COMPROBANTE DE EGRESO
Número : 000000000058884

Consecutivo : 000000000058884 Estado : Confirmado
Fecha del Egreso : 23/02/2026 1:31:45 p. m. Valor : \$ 4.937.500,00
Beneficiario 1143258895 MARROQUIN BURGOS ALFREDO
Detalle : CANCELAMOS PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO OPS DE ENERO CONTRATO 335-2026 Numero Nota: 53352
Valor en Letras CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

DATOS DEL PAGO EN CHEQUE

Banco ~~BANCO~~ DAVIVIENDA
Numero : Consignar : 02/23/2026 Impuesto X Mil : \$ 0,00

DETALLE DEL MOVIMIENTO

CONCEPTO	TERCERO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
DAVIVIENDA CTA 026000765029	1143258895	11100602	\$ 0,00	\$ 4.937.500,00
HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	1143258895	24905402	\$ 4.937.500,00	\$ 0,00

FACTURAS AFECTADAS

Factura	Valor	Factura	Valor	Factura	Valor
3382026ENE	\$ 4.937.500,00				

ORDEN DE PAGO GENERADA

Consecutivo	Fecha	Rubro	Nombre	Recurso	Valor
884	20260223	2.4.5.02.08.04	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS	01 - RECURSOS PROPIOS	\$ 5.000.000,00

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Elaboró. :36667593 SILENE PATRICIA
FERREIRA QUINTO

Nombre reporte : TSRPComprobanteEgresoCheque

Usuario Id. :1044430086

NIT 901.536.799-5
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO

**CUENTA POR PAGAR N° 53352**

Factura: 3382026ENE **Estado:** Confirmado
Tercero: Cédula de ciudadanía - 1143258895 - ALFREDO MARROQUIN BURGOS
Fecha cuenta por pagar: 31/01/2026 **Fecha Factura :** 31/01/2026
Plazo: 90 días **Fecha de vencimiento:** 01/05/2026
Cuenta contable: 24905402 - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS

Valor Neto a Pagar: \$ 5.000.000,00

Valor en letras : CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Concepto de Pago

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION Y GESTION DE LOS PROCESOS DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EN EL MES DE ENERO, CONTRATO No. 338-2026

CONCEPTOS				
CONCEPTO	CUENTA CONTABLE	CENTRO DE COSTO	NAT	VALOR
144 HONORARIOS	51117901 - HONORARIOS PERSONA NATURAL	N18A - SUBGERENCIA CORPORATIVA - ACA	Debito	\$ 5.000.000,00

OBLIGACION N° 125

Obligación 125
Fecha Obligación 31/01/2026
Disponibilidad 28
Compromiso 342

RUBROS				
CODIGO	NOMBRE	RECURSO	TIPO GASTO	VALOR
2.4.5.02.08.04	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS	01 - RECURSOS PROPIOS	2.4 - GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	5.000.000,00

JAIME REALES

Elaboró

JHONN GONZALEZ CORRO

Aprobó

Revisó

NOTA

Naturaleza: Debito **Consecutivo:** 3434 **Fecha:** 20/02/2026 **Estado:** Confirmado

Tipo: Factura

Tercero: Cédula de ciudadanía - 1143258895 - ALFREDO MARROQUIN BURGOS

Proveedor: 1143258895 - ALFREDO MARROQUIN BURGOS

Observaciones: Nota Debito para Descontar Impuesto de Industria & Cio. correspondiente al mes Enero-2026

Valor: \$ 62.500,00

CONCEPTOS				
Concepto	Cuenta contable	Centro de costos	Naturaleza	Valor

217	RETENCION IND. & COMERCIO ACT. SERVICIOS 12.5/1000	24362713	Credito	\$ 62.500,00
-----	--	----------	---------	--------------

CUENTAS POR PAGAR			
Cuenta por pagar	Cuenta contable	Centro de costos	Valor

3382026ENE	24905402 - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS		\$ 62.500,00
------------	---------------------------------------	--	--------------

Reporte: PGRPNota

Fecha creacion 20/02/2026
Fecha confirma 20/02/2026

Usuario crea 72140084 - GUSTAVO JESÚS EGUIS RUIZ
Usuario confirma 72140084 - GUSTAVO JESÚS EGUIS RUIZ
Usuario imprime

Usuario: 72140084

Cuenta De Cobro No. 001-2026 ✓

Barranquilla, 2026

E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
NIT. 901.536.799-5 ✓

DEBE A: ALFREDO MARROQUIN BURGOS

C.C. No 1.143.258.895 de Barranquilla ✓

LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) ✓

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Correspondiente al Contrato No. 338-2026, comprendido del 01 de enero al 31 de enero del 2026. ✓

PARA SER CONSIGNADOS EN LA CUENTA DEL BANCO: **BANCOLOMBIA**
CUENTA DE AHORROS Número: **08323720500**

CONTRATISTA CON DEPENDIENTES A SU CARGO. ✓

Cordialmente,

Alfredo Marroquin Burgos

ALFREDO MARROQUIN BURGOS
C.C. 1.143.258.895 de Barranquilla
CELULAR 3008001402
DPTO INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y BIOMÉDICA

E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
NIT. 901.536.799-5
CONTABILIDAD
FISCAL

E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
NIT. 901.536.799-5
RECEPCIÓN DE FACTURA
06 FEB. 2026
RECIBIDO POR CONTRATO
PARA PAGAR
ALF. MARROQUIN BURGOS



ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO FORMATO DE ACTA DE INICIO

CODIGO: FT-GG-004

VIGENCIA: Enero 2022

VERSION: 01

En las instalaciones del Hospital ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, ubicado en la Calle 57 No. 23-100, se realizo reunion con el fin de dar inicio al siguiente contrato

INFORMACION DEL CONTRATO**CONDICIONES INICIALES**

Contrato No	338-2026 ✓	Fecha de suscripcion	Nit :	CC :
		1/1/2026 ✓		1.143.258.895 ✓
Contratista:	ALFREDO MARROQUIN BURGOS			
Plazo de Ejecucion	60 dias ✓	1/1/2026 ✓	28/2/2026 ✓	1/1/2026 ✓
	Duración(días)	Fecha Inicio	Fecha Finalizacion	Fecha de Acta de Inicio
Valor del contrato :	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) ✓			
Forma de Pago	LA E.S.E cancelara el valor del contrato de la siguiente Manera: Un (1) primer pago a corte de 31 de enero de 2026 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) ✓ Un (2) segundo pago a corte de 28 de febrero de 2026 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) ✓			
Poliza de Garantia No.	NO APLICA ✓	Aseguradora	NO APLICA	
Supervisor	SILY SULAY PERPIÑAN ANTELIZ			

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO ✓

En Barranquilla, Atlántico, al primer (01) día del mes de enero del año 2026, en las instalaciones de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, proceden a firmar el acta de inicio del contrato enunciado, las siguientes personas. ✓

INFORMACION DE LOS ASISTENTES

Supervisor	SILY SULAY PERPIÑAN ANTELIZ	C.C.No. / CARGO	1065616338	DIR. ADMINISTRATIVA DIR. INFRAESTRUCTURA FISICA Y BIOMEDICA (E)
Contratista	ALFREDO MARROQUIN BURGOS ✓	C.C.No. / CARGO	1143258895 ✓	CONTRATISTA ✓

Manifiesta EL CONTRATISTA que conoce las condiciones de ejecución del contrato y las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, y Sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo y ambiental y se obliga a cumplir con tales obligaciones durante la vigencia del contrato.

Una vez concluida la revision de la presente acta, se precisa que el Contratista deberá prestar los servicios a partir de la suscripción de esta acta de inicio.

Para constancia se firma en Barranquilla, al primer día (01) día del mes de enero del año 2026 ✓

Firma Supervisor

Alfredo Marroquin Burgos

Firma Contratista

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR	CÓDIGO: PT-CO-001
		VIGENCIA: Noviembre 2021
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 6

1. Datos Generales del Contrato

1.1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME No.	001 ✓		
Contrato N°	338-2026 ✓			
Nombre del Supervisor	CLAUDIA MILENA BASTO VERA ✓			
1.2 DE LA ETAPA CONTRACTUAL				
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO ✓			
Nombre del contratista	ALFREDO MARROQUIN BURGOS ✓			
Identificación del contratista	1.143.258.895 ✓			
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO ✓			
Plazo	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026 , que se contabilizará desde la suscripción del acta de inicio. ✓			
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	28 ✓	Fecha del C.D.P.	01-01-2026 ✓	
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	342 ✓	Fecha del R.P.	01-01-2026 ✓	
Valor del contrato	Contrato inicial		\$10.0000.000 ✓	
	Adición 1		\$	
	Adición 2		\$	
	Adición 3		\$	
	Total		\$10.000.000 ✓	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio	
01-01-2026 ✓	28-02-2026 ✓	(yyyy-mm-dd)	(yyyy-mm-dd)	
1.3 GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):				
Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
Calidad del servicio	No aplica	No aplica		
Cumplimiento	No aplica	No aplica		
Anticipo	No aplica	No aplica		
Pago anticipado	No aplica	No aplica		

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR	CÓDIGO: PT-CO-001
		VIGENCIA: Noviembre 2021
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 6

Calidad y funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	No aplica	No aplica		
Salarios y prestaciones	No aplica	No aplica		
Responsabilidad Civil Extracontractual	No aplica	No aplica		
Otros	No aplica	No aplica		

1.4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial		\$ 10.000.000 ✓
Adición No. 1		\$
Adición No. 2		\$
Adición No. 3		\$
Valor Total del contrato		\$ 10.000.000 ✓
Porcentaje del Anticipo	%\$	
Porcentaje del Pago anticipado	%\$	
Valor Ejecutado del Contrato		\$ 5.000.000 ✓
Valor por ejecutar		\$ 5.000.000 ✓
Valor a pagar en el presente Informe		\$ 5.000.000 ✓
No. Factura o Cuenta de Cobro		001-2026 ✓

2. Desarrollo de la Ejecución del contrato

2.1 Ejecución Contractual:

- ✓ 1. Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato en el periodo de 01 enero al 31 enero de 2026 del contrato 338-2026 ✓

OBLIGACIONES	EJECUTADAS	NO EJECUTADAS	OBSERVACIONES
1) Elaborar el plan y los cronogramas de mantenimiento preventivo biomédico y de capacitaciones de los equipos biomédicos de las 5 sedes de la ESE UNA y realizar el seguimiento de su ejecución en las 5 sedes de la ESE UNA.	SI		El contratista elaboró el plan y cronograma de mantenimientos preventivo y de capacitaciones anual y ha revisado su ejecución por el personal encargado hasta la presente fecha.
2) Presentar oportunamente a la Dirección de Infraestructura física y Biomédica las necesidades propias de la dependencia.	SI		El contratista presenta de manera diaria, semanal y mensual las necesidades

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR	CÓDIGO: PT-CO-001
		VIGENCIA: Noviembre 2021
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 6

			propias del departamento biomédico de las 5 sedes de la ESE UNA.
3) Verificar la realización de las rondas de vigilancia activa en todos los servicios de las en las distintas sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, por parte de los tecnólogos biomédicos para identificar necesidades de dotación de equipos biomédicos.	SI		El contratista verifico y superviso la revisión de las rondas de vigilancia activa realizadas por los tecnólogos biomédicos en todos los servicios de todas las sedes de la ESE UNA.
4) Elaborar el listado y cronograma de aseguramiento metrológico de los equipos biomédicos que intervienen en la prestación del servicio de salud de las en las distintas sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.	SI		El contratista elaboró y entregó el listado y cronograma de aseguramiento metrológico de los equipos biomédicos de las 5 sedes de la ESE UNA.
5) Coordinar las capacitaciones de la tecnología biomédica que son realizadas por los tecnólogos biomédicos y proveedores externos en las distintas sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.	SI		El contratista coordinó y realizó el seguimiento de las capacitaciones de la tecnología biomédica realizada por los tecnólogos biomédicos y por los proveedores externos.
6) Actualizar el plan, criterios y necesidades de la renovación tecnológica de los equipos biomédicos en las distintas sedes de la E.S.E Universitaria del Atlántico.	SI		El contratista actualiza los criterios y necesidades de la renovación tecnológica de los equipos biomédicos en las distintas sedes de la E.S.E Universitaria del Atlántico.
7) Solicitar a los contratistas toda la documentación relacionada con manuales, garantías, certificados y cronograma de mantenimiento preventivos y correctivos de los equipos biomédicos adquiridos para las distintas sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.	SI		El contratista solicita y resguarda toda la documentación relacionada con manuales, garantías, certificados y cronograma de mantenimiento preventivos y correctivos de los equipos biomédicos adquiridos para las distintas sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR	CÓDIGO: PT-CO-001
		VIGENCIA: Noviembre 2021
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 6

8) Verificar que los tecnólogos biomédicos realicen la actualización mensual de las hojas de vida de los equipos biomédicos en las distintas sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.	SI		El contratista verificó que los tecnólogos biomédicos realizaran la actualización mensual de las hojas de vida de los equipos biomédicos en las distintas sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
9) Apoyar en el seguimiento de los mantenimientos preventivos y capacitaciones de los equipos biomédicos en las distintas sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico que llevan a cabo los tecnólogos biomédicos bajo el cargo del coordinador biomédico.	SI		El contratista realizó la supervisión y seguimiento a de los mantenimientos preventivos y capacitaciones de los equipos biomédicos en las distintas sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
10) Realizar el acompañamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos por garantía de los equipos biomédicos adquiridos por la de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.	SI		El contratista realiza recorridos constantes por las sedes para revisión de novedades que se presenten.
11) Realizar y alimentar los indicadores de gestión biomédica de acuerdo con el plan y cronogramas establecidos.	SI		El contratista realizó y entregó los indicadores mediante informes de gestión biomédica.
12) Brindar acompañamiento en las distintas visitas realizadas por los entes de control.	SI		El contratista brindo el acompañamiento a las visitas realizadas por los entes de control en las distintas sede de la E.S.E UNA.
13) Brindar apoyo cuando sea requerido al servicio farmacéutico sobre las actividades relacionadas con tecnovigilancia y alertas sanitarias en la E.S.E. Universitaria del Atlántico.	SI		El contratista brinda apoyo constante al servicio farmacéutico sobre las actividades relacionadas con tecnovigilancia y alertas sanitarias en la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
14) Brindar apoyo para la compra de equipos biomédicos, accesorios, insumos y/o repuestos de los equipos que los requieran para siempre brindar una atención con estos.	SI		El contratista brinda apoyo constante para la compra de equipos biomédicos, accesorios, insumos y/o

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR	CÓDIGO: PT-CO-001
		VIGENCIA: Noviembre 2021
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 6

			repuestos de los equipos que los requieren.
15) Apoyar en el seguimiento a la supervisión del manejo de la tecnología de los equipos biomédicos de los aliados estratégicos en las distintas sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico que lleven a cabo y al día sus planes y cronogramas de mantenimiento de sus equipos biomédicos.	SI		El contratista apoya en el seguimiento a la supervisión del manejo de la tecnología de los equipos biomédicos de los aliados estratégicos en las distintas sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, que lleven a cabo y al día sus planes y cronogramas de mantenimiento de sus equipos biomédicos.
16) Coordinar el envío y distribución con almacén general de todos los equipos biomédicos, repuestos, insumos y accesorios requeridos en las distintas sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.	SI		El contratista coordina el envío y distribución con almacén general de todos los equipos biomédicos, repuestos, insumos y accesorios requeridos en las distintas sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.
17) Las demás actividades encomendadas por la dirección de manera oportuna eficiente o por el supervisor del contrato o persona que éste designe.	SI		El contratista realiza las demás actividades encomendadas por la dirección de manera oportuna eficiente.

Los soportes documentales (en los casos que aplique) del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes:

2.2 Cumplimiento de las obligaciones relativas a la Seguridad Social

Sobre dicho aspecto se requirió al contratista el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social correspondiente al respectivo período, para tal efecto el contratista presentó planilla conforme a la ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, Decreto 780 de 2016 y demás normas legales concordantes que se encuentren vigentes. Se acreditó pago **SI**

3. CONCLUSIÓN

Con base en todo lo expuesto anteriormente **CLAUDIA MILENA BASTO VERA**, quien actúa en nombre y representación de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en calidad de Supervisor/Interventor, asignado por la GERENCIA deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato **338-2026** conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también se realizó la acreditación del pago de seguridad social.

	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR	CÓDIGO: PT-CO-001
		VIGENCIA: Noviembre 2021
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 6

PERIODO A COBRAR 01 ENERO AL 31 ENERO DE 2026

Se firma en Barranquilla, el día seis(6) del mes de febrero de 2026


FIRMA DEL SUPERVISOR
 CLAUDIA MILENA BASTO VERA
 Identificación: 37.724.233


FIRMA DEL CONTRATISTA
 ALFREDO MARROQUIN BURGOS
 Identificación: 1.143.258.895

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 338-2026	
CONTRATANTE	E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.536.799-5
CONTRATISTA	ALFREDO MARROQUIN BURGOS
IDENTIFICACIÓN	1.143.258.895
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION Y GESTION DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)
PLAZO	HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026
GARANTIAS	NO APLICA

Entre los suscritos, **MARYURY DIAZ CESPEDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.545.066, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO**, quien para efectos de este contrato se denominara LA ESE, en su condición de Agente Especial Interventora debidamente facultada mediante Resolución N°2025420000011572-6 de fecha 28 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud; y por la otra **ALFREDO MARROQUIN BURGOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No **1.143.258.895**, quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se registrá por Resolución Nro. 0321 del 24 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación, manual de contratación y supervisión de contratos de la E.S.E. Universitaria del Atlántico", y demás normas vigentes así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1) Que mediante el Decreto Ordenanza No. 372 del 2021 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico" expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, se creó la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico como una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2) Que LA E.S.E. Universitaria del Atlántico, como integrante de la Red Hospitalaria del Departamento prestará los servicios de salud dentro del sistema general de seguridad social en salud, en las distintas especialidades médicas y diferentes niveles de complejidad y atención, conforme con las normas legales que rigen la actividad de las instituciones prestadoras de servicios de salud. 3) Que LA E.S.E. adelantó los trámites dispuestos en el Estatuto de Contratación para la contratación directa con fundamento en el estudio previo realizado por la **DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y BIOMEDICA**. 4) Que, con el fin de amparar la presente contratación, la Dirección Financiera expidió certificado de disponibilidad presupuestal. 5) Que la planta de personal de la E.S.E. no cuenta con el recurso humano suficiente para atender de manera integral la gestión contractual 6) Que LA E.S.E. en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos y realizar actos permitidos por la legislación civil, comercial y en general todos los previstos en el derecho privado y la legislación colombiana, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, las leyes que regulan el sistema de seguridad social integral, el orden público, a los principios y fines de la función administrativa y de la gestión fiscal, y a los demás postulados previstos en la presente disposición. 7) Que los contratos que celebre LA E.S.E. estarán encaminados al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, a la continua y eficaz prestación del servicio público de salud y a su vez, a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los mismos. 8) En este orden de ideas, la Dirección de DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y BIOMEDICA con el fin de contribuir con el fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad de servicios que brinda a su interior, lo cual redundara en aumentar las capacidades humanas y técnicas, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales, requiere la contratación de una persona idónea para brindar apoyo profesional para garantizar la operatividad, en la ejecución y mantenimientos preventivo y correctivo de la infraestructura. 9) Que atendiendo al deber legal y constitucional de garantizar el servicio público de salud de manera continua, eficiente y oportuna que le asiste a la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, queda justificada la necesidad de la suscripción del presente contrato, el cual registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1.- OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION Y GESTION DE LOS PROCESOS**

RELACIONADOS CON LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO..CLÁUSULA 2.

- **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será **HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026**, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA 3.- VALOR:** El valor del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLÁUSULA 4.- FORMA DE PAGO:** La E.S.E., cancelará el valor del Contrato, de la siguiente manera:

Un (1) primer pago	a corte 31 de enero de 2026	Por valor de \$5.000.000
Un (2) segundo pago	a corte 28 de febrero de 2026	Por valor de \$5.000.000

Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. La entidad pagará al contratista dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución. **Parágrafo 1:** **EL CONTRATISTA** no podrá ejecutar servicio alguno cuando los mismos superen el valor total contratado. Cualquier servicio adelantado por el Contratista que sobrepase el valor total del contrato, se entenderán prestados bajo la exclusiva responsabilidad del mismo y exonerará de toda responsabilidad a LA E.S.E inclusive de su reconocimiento y pago.

Parágrafo 2: No obstante que el presente contrato se suscribe bajo modalidad de monto fijo, en el evento que se presenten glosas o incumplimientos imputables al profesional dentro del término de ejecución contractual la E.S.E podrá aplicar y descontar las glosas en el acta de recibido a satisfacción. **CLÁUSULA 5.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** LA E.S.E. se obliga para con EL CONTRATISTA en lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. e) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. f) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA. g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA 6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obliga para con LA E.S.E.: **A) OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y las condiciones pactadas en el mismo 2) Asumir los riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos. 4) Prestar el servicio contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas según la profesión u oficio. 5) Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud del contrato. 6) Presentar informes requerido por el supervisor 7) Asumir los gastos que ocasione la legalización del contrato, como son el pago de las estampillas a que haya lugar, constitución de pólizas, si hubiere lugar a ello. 8) Dar estricto cumplimiento a los lineamientos legales y disposiciones, directivas y circulares emitidas por la Presidencia de las República, las autoridades de salud y del trabajo del orden nacional, departamental y distrital. 9) Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato. 10) El contratista deberá cumplir con lo establecido en los estudios previos, la propuesta y demás documentos previos y técnicos que hacen parte integral del proceso y se entienden incorporados al texto del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Elaborar el plan y los cronogramas de mantenimiento preventivo biomédico y de capacitaciones de los equipos biomédicos de las 5 sedes de la ESE UNA y realizar el seguimiento de su ejecución en las 5 sedes de la ESE UNA 2) Presentar oportunamente a la Dirección de Infraestructura física y Biomédica las necesidades propias de la dependencia. 3) Verificar la realización de las rondas de vigilancia activa en todos los servicios de las en las distintas sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, por parte de los tecnólogos biomédicos para identificar necesidades de dotación de equipos biomédicos. 4) Elaborar el listado y cronograma de aseguramiento metrológico de los equipos biomédicos que intervienen en la prestación del servicio de salud de las en las distintas sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico. 5) Coordinar las capacitaciones de la tecnología biomédica que son realizadas por los tecnólogos biomédicos y proveedores externos en las distintas sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico. 6) Actualizar el plan, criterios y necesidades de la renovación tecnológica de los equipos biomédicos en las distintas sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico. 7) Solicitar a los contratistas toda la documentación relacionada con manuales, garantías, certificados y cronograma de mantenimiento preventivos y correctivos de los equipos biomédicos adquiridos para las distintas sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico. 8) Verificar que los tecnólogos biomédicos realicen la actualización mensual de las hojas de vida los equipos biomédicos en las distintas sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico. 9) Apoyar en el seguimiento de los mantenimientos preventivos y capacitaciones de los equipos biomédicos en las distintas sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico que llevan a cabo los tecnólogos biomédicos bajo el cargo del coordinador biomédico. 10) Realizar el acompañamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos por garantía de los quipos biomédicos

adquiridos por la de la E.S.E. Universitaria del Atlántico. 11) Realizar y alimentar los indicadores de gestión biomédica de acuerdo con el plan y cronogramas establecidos. 12) Brindar acompañamiento en las distintas visitas realizadas por los entes de control. 13) Brindar apoyo cuando sea requerido al servicio farmacéutico sobre las actividades relacionadas con tecnovigilancia y alertas sanitarias en la E.S.E. Universitaria del Atlántico. 14) Brindar apoyo para la compra de equipos biomédicos, accesorios, insumos y/o repuestos de los equipos que los requieran para siempre brindar una atención con estos. 15) Apoyar en el seguimiento a la supervisión del manejo de la tecnología de los equipos biomédicos de los aliados estratégicos en las distintas sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico que lleven a cabo y al día sus planes y cronogramas de mantenimiento de sus equipos biomédicos. 16) Coordinar el envío y distribución con almacén general de todos los equipos biomédicos, repuestos, insumos y accesorios requeridos en las distintas sedes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico. 17) Las demás actividades encomendadas por la dirección de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

CLÁUSULA 7. – RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato y que se encuentran en todos los documentos del proceso de contratación, como lo son estudios previos, anexos y demás, por mencionar solo algunos. Igualmente, EL CONTRATISTA, responderá por los daños que ocasione a LA E.S.E. y a terceros durante la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA 8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA, no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, sin la autorización previa y escrita de LA E.S.E. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato y los daños causados por causa de ello.

CLÁUSULA 9. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características por ser considerada de carácter reservada. De igual manera ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede tener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales, o de propiedad restringida, o que podrá ser comunicada entre las partes de forma oral, la cual se identificará como información confidencial en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que hacen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no forman parte de las instituciones. III) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico, jurídico, económico, administrativo o cualquier información relevante confidencial que por efecto de la suscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de las partes en este contrato o aquellas que laboren en el ente contratante o con el contratista, que no tuvieran autorización para recibir información.

CLÁUSULA 10. - RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara en forma expresa, que es técnico independiente en cuanto al ejercicio de su profesión y manifiesta igualmente, que ni él, ni sus familiares inmediatos, se hallan incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución y la Ley, especialmente las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente manifiesta que no ejerce actividad alguna que genere incompatibilidad con LA E.S.E.

CLÁUSULA 11. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA E.S.E. para el presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 28 de fecha 1 de enero de 2026, expedido por la dirección financiera.

CLÁUSULA 12- GARANTÍAS: De acuerdo a lo señalado en los estatutos de contratación y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y sus características, no se hacen exigibles las garantías.

CLÁUSULA 13. - SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, LA E.S.E. vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por LA E.S.E, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por la DIR. TECNICA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y BIOMEDICA o quien sea designado por el Agente Especial Interventor, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.

b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a revisión y aprobación de la Gerencia. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

PARÁGRAFO: El Agente Especial Interventor, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, bastará con

la comunicación al nuevo supervisor y al contratista en dicho sentido. **CLÁUSULA 14. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, es una persona independiente de LA E.S.E. y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de LA E.S.E. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y LA E.S.E. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 15- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA E.S.E. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a LA E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones u omisiones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA 16. - LEGALIZACION:** Los gastos que se ocasionen por la legalización del contrato serán sufragados en su totalidad por parte del contratista de acuerdo a las normas vigentes al momento de hacer el pago. **CLÁUSULA 17- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista se obliga a presentar a LA E.S.E. los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. **CLÁUSULA 18- CLAUSULAS EXORBITANTES:** En el presente contrato quedan pactadas las cláusulas exorbitantes determinadas en la Ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes que la adicionen o complementen. **CLÁUSULA 19 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial. c) Anexos Técnicos. d) Estudios previos e) Propuesta. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. g) Constancia pago de los impuestos y contribuciones que corresponda. **CLÁUSULA 20- TERMINACION ANTICIPADA:** Cuando las circunstancias lo ameriten se podrá anticipar la terminación del contrato por: 1) Mutuo acuerdo ente las partes 2) Por la declaratoria de caducidad del Contrato por parte de LA E.S.E. en la forma y con los efectos previsto en la Ley 80 de 1993 en su artículo 18. 3) Por evaluación no satisfactoria del Contratista de conformidad con las directrices impartidas por LA E.S.E. 4) Por participación del Contratista en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo de LA E.S.E. 5) LA E.S.E. podrá decretar la TERMINACION UNILATERAL de conformidad con la Ley 80 de 1993 en concordancia con el estatuto Contractual. 6) En aquellos contratos suscritos bajo la modalidad de pago por evento en los casos en que se hubiere agotado el presupuesto. 7) Las demás previstas en la ley. **CLÁUSULA 21- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios ha sido informado por el E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO sobre la existencia del manual de política de tratamiento de datos personales, razón por la cual autoriza a LA E.S.E. para que actúe como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular y que, conjunta o separadamente pueda recolectar, usar y tratar conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA E.S.E. Los derechos de EL CONTRATISTA como titular de los datos previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. Que LA E.S.E. garantiza el tratamiento de los datos de EL CONTRATISTA y se reservará el derecho de modificar la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. **CLÁUSULA 22. - LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.:** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circulares Externas No 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia. **Parágrafo:** El CONTRATISTA acepta, entiende y conoce, de manera voluntaria e inequívoca, que la sociedad en cumplimiento de su obligación, legal dé prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, podrá terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, cuando su nombre y/o cualquiera de sus Accionistas, Socios o de sus Representantes Legales llegare a ser: (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, o cualquier otro conexo o subyacente a estos, (II) Incluido en listas para el control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, y la lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos.

CLÁUSULA 23- CADUCIDAD. Previo requerimiento AL CONTRATISTA, LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte DEL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA 24. - MULTA: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en el Contrato, LA E.S.E. podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA E.S.E. a descontar el valor de la multa de las cuentas que por cualquier concepto LA E.S.E. le adeude.

CLÁUSULA 25. - CLAUSULA PENAL: EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA E.S.E. una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA E.S.E. a descontar el valor de la sanción de las cuentas que por cualquier concepto LA E.S.E. le adeude.

CLÁUSULA 26. MODIFICACIÓN O ADICIÓN: El presente Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo, mediante documento suscrito entre las partes, el cual hará parte integral del mismo.

CLÁUSULA 27. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

CLÁUSULA 28- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA E.S.E. procederá a liquidar los contratos en los cuales se requiera esta etapa, evento en cual se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los términos establecidos legalmente para ello, de acuerdo con la normatividad vigente.

CLÁUSULA 29 - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del presente Contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley.

CLÁUSULA 30 - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en Resolución Nro. 0321 del 24 de diciembre de 2025 (Estatuto de Contratación de la E.S.E), y aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

CLÁUSULA 31. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se entiende perfeccionado a partir de su suscripción. Para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal. b) Acta de inicio.

CLÁUSULA 32.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla. En todo caso, los servicios contratados se ejecutarán en las instalaciones de la E.S.E. Universitaria del Atlántico, ubicada en la siguiente dirección:

CENTRO DE ATENCION	DIRECCIÓN
CENTRO DE ATENCION COMPLEMENTARIA ESPECIALIZADO ALTA COMPLEJIDAD - CACE ACA	Calle 57 No. 23 - 100

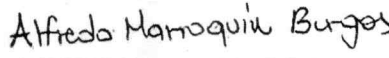
CLÁUSULA 33. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta.

Para constancia se firma en Barranquilla, el primer (01) día del mes de enero del año 2026.

LA E.S.E.

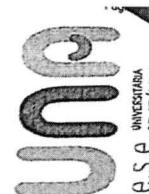

MARYURY DÍAZ CESPEDES
Agente Especial Interventora
E.S.E. Universitaria del Atlántico

CONTRATISTA


ALFREDO MARROQUIN BURGOS
C.C. No. 1.143.258.895

Proyectó: Danilo Arevalo / Abogado Dirección Contratación
Aprobó: Jefferson Castro Romero/Director de Contratación

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
NIT 901.536.799-5



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 28 FECHA DE DISPONIBILIDAD 1/01/2026 12:47:11 p. m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2026 11:59:59 p. m.

AÑO FISCAL : 2026

ESTADO : Confirmado

LA DIRECCION FINANCIERA
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el presupuesto para la vigencia 2026 en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.1	2.1.2.02.02.008.06	01	HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00
2.1	2.1.2.02.02.008.01	01	SERVICIOS TECNICOS	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00
2.1	2.1.2.02.02.008.04	01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS	\$ 3.600.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.600.000,00
2.4	2.4.5.02.08.04	01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS	\$ 14.400.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.400.000,00
TOTAL:				\$ 33.000.000,00			\$ 33.000.000,00

OBJETO CDP : PRETACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION Y APOYO GESTION DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y APOYO A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA; SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LA EJECUCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVADES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES, AUTOCLAVES Y SISTEMAS DE REDES; SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION Y GESTION DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO. 2 MESES. TODAS LAS SEDES.

DIRECTOR FINANCIERO JHONNY RAFAEL ARIAS RODRIGUEZ

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

LPATERNINA - LUZ ESTELA PATERNINA
CARCAMO

LICENCIADO A: [EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO] NIT [901536799-5]

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
NIT 901.536.799-5

Página 1/1



Compromiso

Consecutivo : 342

Fecha : 01/01/2026

Tercero: 1143258895 ALFREDO MARROQUIN BURGOS

Documento: Contrato

CONT 338-2026

Estado : Confirmado

Detalle : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION Y GESTION DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO. EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO SERA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026 (CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
28	2.1.2.02.02.008.04	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS	01 - RECURSOS PROPIOS	2.1 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.000.000,00
28	2.4.5.02.08.04	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS	01 - RECURSOS PROPIOS	2.4 - GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	\$ 8.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.000.000,00
Total Compromiso :					\$ 10.000.000,00			\$ 10.000.000,00


DIRECTOR FINANCIERO JHONNY RAFAEL ARIAS RODRIGUEZ

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

1001778382 - BREINER SOLORZANO RAMOS

LICENCIADO A: [EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO] NIT [901536799-5]

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1143258895		MARROQUIN BURGOS ALFREDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 91 # 39a 40	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3008301402	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
2025-12	2025-12	42620005	9499350626	1	2026/01/26	2026/02/06	BANCOLOMBIA	11	\$623,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	Ingre	Ret	De	As	De	As	De	As	De	As	De	As	De	As	De	As	De	As	De	As	De	As	De	As	De	As	Total Aportes			
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)															\$2,000,000	\$320,000		\$5,000,000	\$250,000		\$0	\$0		\$2,000,000	\$48,800		\$0	\$0		\$0	\$0	\$618,800
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)															\$2,000,000	\$320,000		\$2,000,000	\$250,000		\$0	\$0		\$2,000,000	\$48,800		\$0	\$0		\$0	\$0	\$618,800
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)															\$2,000,000	\$320,000		\$2,000,000	\$250,000		\$0	\$0		\$2,000,000	\$48,800		\$0	\$0		\$0	\$0	\$618,800
1	CC	1143258895	MARROQUIN ALFREDO										23030	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5010	30	\$2,000,000	\$250,000	0	\$0	14-23	30	\$2,000,000	2.436%	\$48,800	0	\$0	\$0	No	\$618,800
Total		Afiliados (1)													\$2,000,000	\$320,000		\$2,000,000	\$250,000		\$0	\$0		\$2,000,000	\$48,800		\$0	\$0		\$618,800		

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$2,200	\$0	\$322,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$320,000	\$2,200	\$0	\$322,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$48,800	\$400	\$0	\$49,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$48,800	\$400	\$0	\$49,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$1,800	\$0	\$251,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$250,000	\$1,800	\$0	\$251,800
TOTAL				1	\$618,800	\$4,400	\$0	\$623,200

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ALFREDO MARROQUIN BURGOS identificado con CC. 1143258895 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
Tipo y Numero de Documento	NI - 901536799

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/01/01	Fecha inicio contrato	2026/01/01 ✓
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/02/28 ✓
Riesgo	3	Código actividad económica	3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		Estado del contrato	Activo

Esta certificación se expide a los 6 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC06022026A1143258895M7250589**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Certificación Bancaria

Jueves, 05 de febrero de 2026 ✓

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ALFREDO MARROQUIN BURGOS ✓
identificado(a) con CC 1143258895, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con
el Banco los siguientes productos: ✓

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	08323720500 ✓	2021-07-15	Activo	***** ✓

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefonica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefonicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

Yo, **ALFREDO MARROQUÍN BURGOS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.143.258.895** expedida en **BARRANQUILLA**, con contrato No. **338-2026**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016, el Decreto 0099 de 2013, el Decreto 2250 de 2017, y en el Artículo 387 del Estatuto Tributario, declaro bajo la gravedad de juramento que:

- * He contratado o vinculado, por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad económica. (Par. 2 Art. 383 E.T.) Seleccione SI o No
- * Respecto del año anterior mis ingresos totales fueron superiores a 1.400 UVT, sin incluir IVA, y por consiguiente estoy obligado a presentar declaración de renta. Seleccione SI o No

DEDUCCIONES

Solicito que para el presente pago que está en trámite se aplique el siguiente descuento sobre los valores a cancelar (Art. 126-1, 126-4 E.T.):

- | | | |
|-----------------------------------|---|--------------|
| 1- AFC : ☐ | 2- Pension Voluntaria: ☐ | |
| 1- Nombre Entidad: _____ | No. Cuenta : _____ | Valor: _____ |
| 2- Nombre Entidad: _____ | No. Cuenta : _____ | Valor: _____ |

Anexo certificación por concepto de intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. Seleccione SI o No

Anexo certificación por concepto de pagos de medicina prepagada o seguros de salud, a empresas o compañías de seguro vigiladas por la SuperSalud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes. Seleccione SI o No

Información de Dependientes. Seleccione la(s) opción(es) que corresponda(n):

Marque

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad. | ☐ |
| 2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. | ☐ |
| 3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. | ☐ |
| 4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. | ☐ |
| 5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses | ☒ |

Anexos:

- REGISTRO CIVIL ALFREDO MARROQUÍN BURGOS
- ACTA DECLARACIÓN MADRE EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
-
-
-
-

En constancia de lo anterior se firma al **6** día del mes de **Febrero** del **2026**

Alfredo Marroquín Burgos

Firma

Nombre : ALFREDO MARROQUÍN BURGOS

Documentos de Identificación : 1.143.258.895

Dirección : CALLE 91 # 39A - 40

Correo electrónico : alfremarroquin9@gmail.com

Teléfono: 3008001402



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE BARRANQUILLA, D.E.I. & P.
ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES

ACTA N.º 1692

En la ciudad de Barranquilla, D.E.I. & P., Departamento del Atlántico, República de Colombia, el 17 de agosto de 2024, doy fe que, ante mí, **AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR**, NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA compareció: **ALFREDO MARROQUIN BURGOS** con el fin de rendir DECLARACION EXTRAPROCESO Y POR INSISTENCIA DEL INTERESADO. EN TAL VIRTUD EL SEÑOR NOTARIO DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 1557 DE 1989, PROCEDIO A INTERROGARLE SOBRE LAS ANOTACIONES PERSONALES A LO CUAL MANIFESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal y previas las amonestaciones del Artículo 389 del C. de P.P.: Mi nombre es **ALFREDO MARROQUIN BURGOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. N.º 1.143.258.895 Expedida en Barranquilla, Natural de Barranquilla, de 28 años de edad, estado civil Soltero, ocupación Independiente y residente en la Calle 84A # 41-29 Barrio Campo Alegre. Y DECLARO:

1. Que nuestros generales de ley son como han quedado expresado anteriormente.
2. Declaro que mi madre **MONICA ESTHER BURGOS RANGEL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.669.979 de Barranquilla, 61 años de edad, vive conmigo bajo el mismo techo en forma permanente y depende económicamente de mí, está bajo mi cuidado y protección.

Que el declarante rinde esta declaración bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que le acarrea jurar en falso y no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración, la cual presta bajo su única y entera responsabilidad. LECTURA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL ACTA: Esta acta fue leída por el declarante, la encontró correcta y de acuerdo a sus manifestaciones la aprobó y en consecuencia la firma ante mí y conmigo. Esta declaración se rinde de manera libre y espontánea sin presiones de ninguna clase. El señor notario no responde por la veracidad de las manifestaciones de voluntad emitidas por el declarante. Acto seguido el Notario da por terminada la presente diligencia y ordena la entrega al interesado del original de la misma, dejando constancia que la presente declaración se redactó a ruego de la parte interesada y que el declarante manifestó que todos los datos suministrados corresponden a la verdad, razón por la que se firma por los que en ella intervinieron. El declarante hace constar, que ha verificado cuidadosamente el contenido de esta declaración manifestando que toda la información consignada en este documento es la correcta. **LEA CUIDADOSAMENTE SU DECLARACIÓN, NO SE ACEPTAN CAMBIOS, NI RECLAMOS POSTERIORES.** La declaración extraprocesal se rinde de conformidad con lo establecido en el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989, en concordancia con lo expresado en el Núm. Art. 130 Decreto 2282 de 1989. Decreto Notariales \$18.000 IVA \$3.420 Total \$21.420 Factura N° EVAR-13127

EL DECLARANTE,

Alfredo Marroquin Burgos

ALFREDO MARROQUIN BURGOS
C.C. No. 1.143.258.895

LA NOTARIA,



AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR
NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
AYDEE CECILIA MERINO SALAZAR
DECLARACION EXTRAJUICIO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 018 de 2012

Ante el suscrito Notario Sexto del Círculo de Barranquilla, compareció:
MARROQUIN BURGOS ALFREDO
Quien se identificó con C.C. 1143258895
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
En barranquilla, el 2024-08-17 12:47:39

Cod. pqz22

Alfredo Marroquin Burgos
Firma del Declarante

AYDEE CECILIA MERINO SALAZAR
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

Alfredo Marroquin Burgos
1143258895

LA PRESENTE DILIGENCIA
SE REALIZA A RUGO
E INSISTENCIA DEL USUARIO

DOCUMENTO CASADO
DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

SEÑOR NOTARIO 4TO. DEL CIRCULO
E. S. D.

MUY COMEDIDAMENTE, SOLICITO SE ME EXPIDA COPIA
DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE ALFREDO
MARROQUIN BURGOS
INSCRITO A FOLIO NO. 24507193
DISTRIBUIDA PARA PARENTESCO
ATENTAMENTE
ALFREDO MARROQUIN
C.C. NO. 22.114.32015

32.669979

2-2



LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NOTARIA DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

QUE A FOLIO 24507193 -- DE FECHA 11 Octubre de 1996 -- APARECE INSCRITO EL NACIMIENTO
DE Alfredo Marroquin Burgos -- DE SEXO masculino --
NACIDO, EL 09 de Agosto de 1996 -- EN EL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO, REPUBLICA DE COLOMBIA

hijo de Alfredo Marroquin Galindo y de Monica Esther Burgos Rangel

Barranquilla Abril 30 de 1997

Este registro no tiene vencimiento (Dec 2189/83) jm
Exento de papel sellado y timbre (Ley 2a/76)

